

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 14 escudos; por seis meses 8 idem; por 3 meses 5 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 17 escudos; por 6 meses 10 idem; por tres meses 6 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen después de transcurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion, se facilitarán a 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma.

### PARTE OFICIAL.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en este ministerio con motivo de las dudas ocurridas sobre si son admisibles en pago de la tercera parte de contribuciones y rentas públicas los billetes de la Deuda flotante del Tesoro emitidos en virtud de la autorizacion que concedió al Gobierno la ley de 27 de Julio de 1871, y de conformidad con lo informado por la seccion de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado, el Gobierno de la República ha tenido a bien declarar que el precepto del art. 3.º de la ley de 28 de Diciembre de 1870 es general para todos los billetes del Tesoro que representa la Deuda flotante, y por lo tanto los emitidos con arreglo a la citada de 27 de Julio de 1871 son admisibles en pago de contribuciones y adeudos de aduanas en una tercera parte del capital que deba satisfacerse.

De orden del Gobierno lo comunico a V. E. para su cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años Madrid 25 de Febrero de 1874.—Echegaray.—Señor director general del Tesoro público.

ta de 2,500 esterios de leña de roble para reducir a carbon, mediante el tipo de 5,375 pesetas.

En la Secretaría del espresado Ayuntamiento y en la oficina de la Seccion de Fomento de esta provincia se encontraran de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir en dicha subasta.

Santander 2 de Marzo de 1874.—El Gobernador, Santiago Jalón.

#### Comision provincial de Santander.

Secretaria.

Esta Corporacion en sesion del dia 9 del mes que rije, revisará los acuerdos del Ayuntamiento de Santoña, sobre adjudicacion de parcelas sobrantes de la via pública.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 64 de la ley provincial, se publica en este periódico.

Santander 4 de marzo de 1874.—El Secretario, Máximo de Solano Vial.

#### SECCION DE FOMENTO.

**Minas.**  
D. Angel Muro jefe de la expresada seccion:

Hago saber que don Jaime Günter, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 18 pertenencias con el nombre de La Rubia, de mineral hierro y otros al sitio que llaman Cotera Lleinin, término del lugar de Roiz, ayuntamiento de Valdaliga, que linda al sur Prado Callejo, al norte cerrado de Lleinin, propiedad del vizconde de Manzana, al oeste la Joya de Argoto y Busto Roja, al este el Castro del Aya.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el sitio que desde él en direccion al este a la distancia de 50 metros próximamente se encuentra una carretera que conduce al pueblo y monte comun; desde él se medirán en direccion norte 200 metros, al este 250 y al oeste 200.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 12 de febrero último la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el articulo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 1.º de marzo de 1874.—P. D., Angel Muro.

D. Angel Muro, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que don Leocadio Castel, vecino de Portugalete, ha presentado una solicitud de registro de 48 pertenencias con el nombre de San Roque, de mineral hierro y otros al sitio que llaman Cruza-caminos, término de Seña, Limpias y Liendo, ayuntamientos de Limpias y Liendo, que linda por todos vientos con terrenos de referidos pueblos.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en dicho Cruza-caminos: desde él se medirán al oeste 400 metros, al este otros 400, al sur 300 y al norte otros 300 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 11 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 24 de Febrero de 1874.—Santiago Jalón.

### Providencias judiciales.

Don Manuel de Cospedal y Muñoz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad de Santander, Regente de la jurisdiccion ordidaria por indisposicion del de primera instancia.

Por el presente cito, llamo y emplazo a un jóven desconocido, como de 18 años de edad, sin barba, estatura regular, que viste pantalon de paño con rayas negras y fondo blanco, chaqueton de paño anegriado y boina azul, para que dentro del término de 15 dias contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado a prestar declaracion en el sumario que instruyo contra el mismo sobre lesiones á Gumersindo Astorga, de esta vecindad, bajo apercibimiento de que en el caso de no presentarse dentro de dicho término, se le declarará en rebeldia y continuará el sumario su curso parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado y firmado en Santander a 27 de Febrero de 1874.—Manuel de Cospedal y Muñoz.—Por M. de S. S.º, Urbano de Agüero.

Don Benigno de Linares y Lamadrid, Juez de primera instancia de esta villa de Reinosa y su partido etc.

Por el presente requiero, cito, llamo y emplazo á Ruperto y Agueda Alonso, Juan Martinez y Juan Gutierrez Fernandez, domiciliados que han sido en Arroyo, para que se presenten en la Escribania del que refrenda dentro del término de 8 dias, con el fin de manifestar si desean mostrarse parte en la causa que se sigue en este Juzgado contra Pedro Alvarez sobre amenazas y malos tratamientos á los

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

#### Administracion provincial de Fomento.

#### Montes.

El dia 5 del mes actual tendrá lugar en la sala de sesiones del Ayuntamiento de Rasines, bajo la presidencia del Alcalde de dicho punto, la segunda subas-



mismos, y si renuncian ó no la indemnizacion civil; pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Reinosa á 25 de Febrero de 1874.—Benigno de Linares y Lamadrid.—Por M. de S. S.<sup>a</sup>, Juan Manuel de Argüeso.

Don Manuel de Cospedal y Muñoz, Juez municipal de este distrito é interino de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Higinio Macho Bengochea, natural de Silió, partido judicial de Torrelavega, de donde es vecino, hijo de Francisco y Antonia, de oficio labrador, soltero, de 38 años de edad, para que se presente en este Juzgado dentro del término de 15 días, contados desde la insercion en la Gaceta de Madrid á evacuar el traslado que se le tiene conferido de la causa que se le sigue en union de Juan Sanchez Matias, sobre hurto de un saco de nueces á Matias Lasarte, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de enjuiciamiento criminal.

Dada y firmada en Santander á 28 de Febrero de 1873.—Manuel de Cospedal y Muñoz.—P. M. de S. S.<sup>a</sup>, Genaro Sierra.

Don José Marco y Lopez de Molina, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad,

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la herencia de don José de Aja y Lopez, natural de Cacicedo del Real, en la provincia de Santander, vecino que fue de esta ciudad, en la que falleció intestado el 19 de Enero del corriente año, para que dentro del termino de 20 dias contados desde la fecha en que tenga lugar la fijacion del último de los edictos, comparezcan en este Juzgado á deducir sus acciones, habiendose presentado hasta ahora D.<sup>a</sup> María del Socorro Canal y Lopez, como parienta del finado primer grado en la linea colateral.

Sevilla 25 de Octubre de 1873.— José Marco.—Francisco de Paula Cruz.

### Anuncios oficiales.

#### Ayuntamiento de Piélagos.

Terminado el repartimiento municipal, para cubrir los gastos del presente año económico, se halla expuesto al público en la Secretaría, por término de ocho dias, para que los hacendados, vecinos y forasteros se enteren de las cuotas que les corresponden, y puedan reclamar si se consideran perjudicados.

Piélagos 20 de Febrero de 1874.—Mateo Mazorra.

#### Idem de San Vicente de la Barquera.

Este Ayuntamiento y Junta pericial tiene que proceder á formar el apéndice de rectificacion al amillaramiento de la riqueza de bienes inmuebles, cultivo y ganaderia para confeccionar el repartimiento del año económico de 1874 á 1875, para lo que se hace preciso que los vecinos contribuyentes de este distrito municipal y los forasteros que se hallen en igual caso, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el termino preciso de 15 dias, relacion de la alta y baja que hayan tenido sus bienes desde que se confeccionó el reparto del corriente año económico, en la firme inteligencia que el que no lo verifique, dentro del término señalado, luego no serán oidas sus reclamaciones.

San Vicente de la Barquera 22 de Febrero de 1874.—Francisco del Barrio y Fernandez.

#### Ayuntamiento de Los Corrales.

Debiendo procederse á la confeccion del Apéndice de rectificacion al amillaramiento de la contribucion territorial para el año económico de 1874-75, los que hayan sufrido alteracion en su riqueza, tanto vecinos como forasteros, presentarán las relaciones de alta y baja debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 dias.

Los Corrales 1.º de Marzo de 1874.—El Alcalde, Julian Perez Calderon.

#### Ayuntamiento de Ruiloba.

Debiendo procederse por la Junta pericial de este término Municipal á la rectificacion del amillaramiento de riqueza, base del repartimiento para el año económico de 1874-75, los señores contribuyentes que por compra, venta ú otra causa hayan sufrido alteracion alguna en su riqueza, deberán ponerlo por escrito y con toda claridad y exactitud en conocimiento de la Secretaría de dicha Junta, sita en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento en el plazo de 15 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, autorizando al efecto los formularios en los términos establecidos, á fin de evitar la responsabilidad que les impone el artículo 24 del Real decreto de 25 de Mayo de 1845; haciéndose presente asimismo, que al presentar las declaraciones de que se trata, han de exhibirse los documentos justificativos de las compras y ventas y traslacion de dominio de las fincas, y las cartas de pago que acrediten haberse satisfecho los derechos hipotecarios, sin cuyo requisito no podrán verificarse las alteraciones.

Ruiloba 26 de febrero de 1874.—El Alcalde, Manuel Cossío.

## Gobierno Militar de la provincia de Santander.

No hallándose con arreglo á formulario las relaciones de caballos para la requisita remitidas á este Gobierno Militar por los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia y siendo de urgente necesidad llevarla á efecto el plazo mas breve, dichos señores Alcaldes remitirán con toda brevedad nuevas relaciones con arreglo al adjunto modelo, recomendando la eficacia en el puntual cumplimiento de dicha disposicion, pues me será muy sensible tener que tomar providencia contra los morosos en su cumplimiento.—Santander 28 de febrero de 1874.—El Brigadier Gobernador, Ambrosio Fernandez.

### RELACION QUE SE CITA.

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

#### PARTIDO JUDICIAL DE T.....

#### AYUNTAMIENTO DE T.....

RELACION de todos los caballos existentes en este Distrito Municipal, con expresion de nombres de los dueños, nombres de cada caballo y reseña completa de los mismos.

Nombres de los dueños.	Nombres de los caballos.	Núm.	Reseña.	EDAD.		ALZADA		Hierro.
				Años.	Cuartas.	Dedos.		
D. Antonio Fernandez Cortes.	Sultan.	1	Entero, negro, morcillo estrella, lunar entre los hollares, calzado alto del derecho armiñado de la izquierda, lunares accidentales en el dorso.	7	7	11	2	Sin él.
D. Pedro Redondo Cortina.	Cuervo.	2	Capon, bayo, claro, enatralvo, lunares accidentales en la cruz.	14	6	3		A.
El mismo.	Perla.	3	Entero, tordo lucero visible con los dos.	3	5	2		Confuso.

Y así los demás sin exclusion de ninguno.

V.º B.º

Fecha y firma.



# AUDIENCIA DE BURGOS.

## Registro de la Propiedad,

## Partido de San Vicente de la Barquera.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Lamason.

Pueblos.	Sitios.	Clases	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Años.
Lafuente.	Anvió.	Otra.	Capellanía de Obeso.	Sin lindero.	Censo.	1775
	Cuadrillo.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Esquinal.	Dos idem y prado.	idem	id	id.	id.
	La Cotera.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Los Torcos.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Hoyuca.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Guspial.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Piedra hita.	Otra.	idem	Sin linderos.	id.	id.
	Lafuente.	Cuatro prados.	idem	id	id.	id.
	Santolano.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Pasadiña.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Lafuente.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Cagigal.	Idem	idem	id	id.	id.
	Perujo.	Idem y prado.	idem	id	id.	id.
	Llaguna.	Heredad.	idem	id ni cabida.	id.	id.
	Laniada.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	La Espina.	Idem	idem	id	id.	id.
	Erancho.	Dos prados.	idem	id	id.	id.
	La Fuente.	Dos tierras.	idem	id	id.	id.
	Zolaya.	Casa.	idem	idem ni sitio	id.	id.
	Muñeca.	Casa.	idem	id.	id.	id.
	Callejo.	Tierra.	idem	idem ni sitio.	id.	id.
	Floranés.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Rionio.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Coradal.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Portilla S. Pedro.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Burrió.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Piedra hita.	Ctra.	idem	id	id.	id.
	Juguca.	Casa y prado.	Juan Martínez Rubin.	idem ni cabida.	id.	id.
	Malverde.	Dos casas.	idem	Sin linderos.	id.	id.
	Prado de Burió.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Sobre la Bárcena.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Lafuente.	Casa y prado.	idem	id	id.	id.
	Hoyon.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Tres Bustillo.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Burrió.	Prado.	idem	id	id.	id.
	El Rio.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Peña.	Dos casas.	idem	id	id.	id.
	Piedra hita.	Tierras.	idem	id	id.	id.
	Trescasa.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Prados de Burió.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Componteo.	Dos prados.	idem	id	id.	id.
	Sopeña.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Cotera.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Serna.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Herias.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Corral de Concejo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Ormas.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Portilla S. Pedro.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Cagigal.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Llano.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Floranés.	Prado y casa.	idem	id	id.	id.
	Trescasa.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Cotera.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Carrere.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Malverde.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Castañedo.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Lafuente.	Prado y tierra.	idem	id	id.	id.
	Floranés.	Haza.	idem	id	id.	id.
	Perujo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Pumares.	Gasa.	idem	idem ni cabida.	id.	id.
	Prados de Burió.	Dos tierras.	idem	id	id.	id.
	La Peña.	Otra.	idem	id	id.	id.
	La Linde.	Casa y huerto.	idem	id	id.	id.
	Ontañeses.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Burrió.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Cotera.	Casa y prado.	idem	id	id.	id.
	Torca.	Casa.	idem	id	id.	id.
	La Braña.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Parabajo.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Cuadrillo.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Rodondo.	Prado.	Diego de la Bárcena.	id	id.	id.
	Segueros.	Tierra.	idem	idem ni cabida.	id.	id.
	Laniada.	Otra.	idem	Sin linderos.	id.	id.
	Piedrahita.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Perujo.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Sogueros.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Rionio.	Casa y prado.	idem	id	id.	id.
	Robledo.	Dos casas.	idem	id	id.	id.
	Gorabujo.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Canalejo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
				idem ni cabida.	id.	id.

(Se continuará.)



## Anuncios particulares.

### Vapores-correos franceses.

Servicio Postal de las Antillas, Méjico y Colon.

Saldrá de Santander el 21 del corriente mes el magnífico vapor de est-Compañía de 2.000 toneladas y 650 caballos de fuerza nombrado,

### LOUISIANE,

para San Thomas, Habana y Veraacruz teniendo combinacion directa en San Thomas para Puerto Rico, Cabo Haitiano, Stgo. Cuba, Kingston (Jamaica), Colon, la Guadalupe, la Martinica, y desde Panamá para Punta Arenas, La Union, La Libertad, San José de Guatemala, Acapulco, Manzanillo, Mazatlan, San Francisco de California, Guayaquil, Islay, Callao y Valparaíso.

Admite carga a flete y pasajeros para los puertos expresados, y únicamente carga para la Guaira, Savanilla, Trinidad Demerari, Paramaribo y Cayenne.

Precio del pasaje en 3.ª clase para la Habana, rvn. 800.

Dirigirse para mas informes á los señores Hijos de Doriga, Hernan Cortés, núm. 1, y a los señores P. Larrinaga y Compañía, Muelle 5.

## Impresos

### A LA VENTA.

Matriculas.—Listas cobratorias para Industrial y Teritorial.—Estados para el reparto.—Escalas.—Recibos para el cobro de la contribucion Teritorial é Industrial.

Recibos talonarios para el reparto municipal.

Edictos de matrimonio civil.

Declaraciones de nacimiento.

Partes de defuncion.

Licencias para dar sepultura.

Hojas de servicios para empleados.

Estados mensuales de juicios verbales

Estados de juicios de faltas.

Papeletas de citacion de juicios de id.

Papeletas de alta y baja.

Relaciones de alta y baja.

Hay presupuestos de ingresos.

Idem de gastos.

Estados de aprovechamientos forestales.

Actas de votacion definitiva de presupuestos municipales.

Resúmenes de gastos é ingresos de presupuestos municipales.

Hay de venta

## Filiaciones.

## ESTADOS

Los Estados que se piden á los Jueces municipales por circular de 12 del corriente, referentes al *Movimiento de poblacion* en los años de 1871 y 1872,

SE HALLAN DE VENTA en la imprenta de este periódico.

## Correos al Pacífico.

Para Lisboa, Madeira, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaíso, Arica, Islay y Lima (Callao).

Saldrá de este puerto el 29 de Marzo el vapor de 6,000 toneladas y 1,000 caballos de fuerza nombrado

## CHIMBORAZO,

Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca. Informará su consignatario Don C. Saint Martin, Agente general de la Compañía,

Muelle 54 20

## Línea de vapores Españoles Trasatlánticos de Olavarría y C.

### PARA LA HABANA SIN TOCAR EN PUERTO-RICO.

Saldrá de este puerto el 7 de Marzo (salvo impedimento imprevisto) el nuevo y magnífico vapor de primera marcha el vapor español de 3,000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

### Pedro J. Pidal,

al mando de su capitán D. Pedro Sagre

Esta empresa, deseando contribuir al patriótico objeto de promover la emigracion á Cuba, en igual forma que á excitacion del Gobierno lo hacen otras empresas de su clase, ha dispuesto modificar lo mismo que aquellas los precios de pasaje, que por ahora serán los siguientes:

Primera clase . . . . .	Rvn. 3,000.
Segunda id. . . . .	2,200.
Tercera id. . . . .	700.

Este elegante vapor ha sido construido espresamente para la navegacion entre la Peninsula y las Antillas españolas.

Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase.

Los pasajeros de 3.ª clase tendrán todos su correspondiente litera en el desfogado y bien ventilado entropuente.—Hay á bordo un cuarto de baño y hospital con su botiquin bien provisto.

Pertenece á la dotacion del buque un capellan que dirá misa todos los dias festivos y un médico-cirujano que asistirá gratuitamente á los pasajeros de tercera.

El trato será esmerado y la alimentacion abundante y escogida como tienen acreditado en últimos viajes.—Para mas informes dirigirse á sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cabrero, Gomez y Compañía, Muelle, núm. 13.

## Vapores-correos

DE

## A. Lopez y Compañía.

PARA

Puerto-Rico y Habana.

Salen de Santander el 17 de cada mes y de la Coruña (escala) el 16 de id.

Prestan este servicio los VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Núñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Estos mismos vapores salen de Cádiz el 30 de cada mes.

Consignatarios en Santander, señores Angel B. Perez y Comp. 55

En la imprenta de este periódico se hallan de venta:

Hojas de padron.

Papeletas de apremio de 1.º y 2.º grado.

Estados de juicios de

faltas.

Listas de bonificacion.

Libramientos.—Papeletas de alta y baja.

Estados para la asignacion de cuotas y reparto vecinal.

Edictos de matrimonio civil.

Papeletas de apremio para el Reparto vecinal.

Papeletas de defuncion.

Estados mensuales de juicios verbales.

Recibos talonarios para el reparto de la contribucion.

Hojas de servicio de empleados.

Cargarémes.

ESTADO de aprovechamientos forestales

Notas de expedicion de ferro-carriles.

Fés de vida.

## COMPANIA DE VAPORES-CORREOS HAMBURGO-AMERICANOS

Línea de Hamburgo á New-Orleans. PARA LA HABANA Y NEW-ORLEANS.

Saldrá de Santander del 20 al 21 de Marzo (salvo impedimento imprevisto) haciendo el viaje á la Habana con rapidez, comodidad y economía, el magnífico y elegante vapor

## Germania

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 caballos.

### PRECIOS DE PASAJE.

De Santander á la Habana	Primera emara rvn. 3,000
	Tercera idem. . . . . 800
De Santander á Nueva Orleans	Primera emara. . . . . 3,200
	Tercera idem. . . . . 870

Esta antigua Empresa que cuenta con 24 magníficos vapores de 3,000 toneladas, es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, excelente trato á bordo y por la solidez de sus buques, construidos con todas las reformas mecánicas é higiénicas conocidas hasta el día.

Dos años hace que es conocida en España y la impaciencia con que los numeros pasajeros acuden á tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y delicados presentes con que han sido obsequiados los capitanes demuestran la predileccion merecida que sobre otras se dá á esta inmejorable línea.

Los cocineros españoles preparan dos comidas diarias á los pasajeros de tercera, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao etc., the ó café por mañana y noche; vino á la comida y pan ó galleta elegir.

Cada pasajero de tercera va en su correspondiente litera (no hay que confundir esta clase con de sollado, al que otras empresas dan el nombre de tercera)

La distribucion sencilla y bien entendida de sus camaros corridas de popa á proa, ofrece á los pasajeros de primera amplios y muy ventilados camarotes de dos literas.

Para mas informes dirigirse en Santander los Sres. Echegaray y Compañía, agentes generales, Muelle núm. 8. 20

## LÍNEA DE VAPORES

del Clyde al Brasil y Rio de la Plata.

PARA

MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES con escala en Lisboa.

Saldrá de Santander definitivamente del al de Marzo de 1874, el grande y magnífico vapor nuevo de 2,000 toneladas de registro nombrado

Admite solamente pasajeros de primera y tercera clase para todos los puertos donde toca

### PRECIOS DE PASAJE.

	1.ª clase.	3.ª clase
de Santander á Montevideo	Rvn. 3.430	1.000
Buenos Aires		

Este vapor es de gran fuerza y de una marcha superior, y hace su viaje desde Santander á Montevideo en 18 dias y á Buenos Aires en 19.

Reunen cuantas comodidades se conocen hasta el día, ofreciendo á los pasajeros de 1.ª magníficos camarotes, baños chorros y depósito de hielo. Los camarotes de 3.ª (nótese que no es sollado como en los demás buques) estan divididos en corredores con magnificas literas, provistas de colchon, almohada y las ropas necesarias.

A los pasajeros de tercera se les dá vino á las comidas y se les provee de cubierto, etc. Dificilmente ha ya hoy ningún vapor que le aventaje. Los pasajeros de ambas clases, serán tratados con especial esmero.

Por medio de otro anuncio se hará saber oportunamente á los Señores pasajeros el día de salida

Para tomar los billetes y demás informes, dirigirse en Santander á D. Modesto Pineiro, Agente general de la Compañía, Muelle, núm. 15.

SANTANDER.

Imp. del Juan José Mezo Compañía, 5.